

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 147.]

BUENOS AIRES, MIERCOLES 10 DE MARZO DE 1830.

[PRECIO 2 rs.

Sol sale á 5h. 56m.: se pone á 6h. 25m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 10m. 33s.

Observaciones Meteorológicas,

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

día del mes.	Epocas del día.	Altura del baróm.	Term. interior del baróm.	Term. en la sombra á las 12.	Temper. mínima del día.	Temper. máxima del día.	Higrometro de Daniell. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de 1 pié cúb. de aire.	Dirección del viento. ab.º arr.º	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmósfera.
9	9h. m.	29.94	71	76,0		81,4	76,0 81,0	5,78	S. N. O.	nno	Despejado. Sereno. Ser. nubes.
	med. día.	29.91	72								
	3h. t.	29.91	74								

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pié inglés. Los grados termométricos son avanzados según la escala de *Fahrenheit*. El peso del valor existente en un pié cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de granos de la libra inglesa. (troy). Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12h. del día precedente hasta las 12h. del día notado en la 1.ª columna.

AVISO DEL EDITOR.

En adelante los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, se dirigirán á la IMPRENTA ARGENTINA, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1829.

Señor Ministro:

Cuando me resigné á ocupar la primera magistratura de la Provincia, lo hice resuelto á no admitir asignacion alguna, por las mismas razones que habia tenido para renunciar la que el gobierno se sirvió declararme como á comandante general de campaña. Impulsado en aquella época á aceptar la asignación que se me habia declarado, me resigné á admitirla con la precisa calidad de ser destinada á objetos públicos y de beneficencia. Yo desmentiría, señor Ministro, los sentimientos que entonces manifesté, y traicionaria á mi propia conciencia, si obrando de otro modo, recibiese ahora el sueldo que la ley designa al gobernador y capitán general de la provincia.

El amor puro de mi Patria me ha conducido al lugar que ocupo, ni quiero premios, ni aspiró á recompensas: esta ha sido siempre y será constantemente mi conducta. Por este motivo, Sr. Ministro, he venido en donar mis sueldos de gobernador y capitán general, destinándolos á los mismos objetos que los anteriores de comandante general de campaña, á cuyo efecto espero se servirá V. S. ordenar que se depositen en la tesorería general á la orden del Sr. Ministro de gobierno, por cuyo conducto se aplicarán á los objetos á que se destinan.

Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideracion—

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Sr. Ministro Secretario de Hacienda.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1830.

Los comisionados del gobierno de Córdoba que subscriben tienen un pesar al mismo tiempo que obedecen á la mas sagrada de sus obligaciones al dirigir la presente nota al Sr. Ministro de Gobierno y relaciones exteriores. Ella tiene por objeto reclamar en toda forma del desorden cometido aunque á la faz de todo este pueblo, quien ha sido testigo de los gritos y voces descompasadas, con que una multitud, sin duda mal aconsejada, ha hecho resonar las calles repitiendo el anatema de—muera el general Paz, gobernador actual de la Provincia que tenemos el honor de representar.

El buen sentido y la moral, que condenan todo insulto gratuito irrogado, no solo á provincias y gobiernos amigos sino á simples particulares, toda vez que no estén escluidos del amparo y protección de las leyes: el deber especial que hoy impone á los gobiernos la situación desgraciada de un país, á quien es preciso rescatar de la desolacion y la muerte, con actos clásicos de moderación y prudencia: la correspondencia que se merece el procedimiento de nuestro gobierno, al poner en juicio á todo un pueblo, hace poco tiempo, para desagraviar los respetos del Excmo. gobierno de Buenos Aires, y satisfacer la reclamacion de los comisionados mediadores, interpuesta por un desorden de igual naturaleza, aunque dudoso, ó por lo ménos cometido con ménos estrépito; todo, en fin, conspira á que el Sr. Ministro, á quien nos dirigimos, aprecie esta nota en su justo valor, é incline al Excmo. gobierno de esta provincia á las medidas que demanda en este caso, no solo la obligacion de reparar el respeto ofendido de un gobierno benemérito y amigo, sino tambien la necesidad de acallar prevenciones y resentimientos, que si pudieran despreciarse por lo que son, deben, sin duda, merecer la atencion mas prolija por sus resultados. Los comisionados que hablan llamarian la atencion del Sr. Ministro hácia el cuadro espantoso que hoy mismo presenta el país, y sobre el cual la imaginación aterrada no puede ménos que fulminar un fallo de horror. ¿Pero qué podría añadirse á lo

que han enseñado ya la experiencia, y un largo y detenido sufrimiento? Ellos dicen que los pueblos de la República han sido y son víctimas de pequeñas diferencias, y que la justicia, el patriotismo y la humanidad misma compulsan á los gobiernos á mostrarse rigidos custodios sobre toda circunstancia que pudiera provocarlos.

Sobre fundamentos tan incontestables es que los comisionados esperan del Excmo. gobierno de Buenos Aires, la satisfaccion mas amigable á favor del de Córdoba, saludando entre tanto al Sr. Ministro con la mayor consideracion.

Eusebio Agüero.

Mariano Fraguero.

Sr. Ministro de Gobierno y relaciones exteriores.

Contestacion.

Buenos Aires, marzo 6 de 1830.

El infrascripto Ministro secretario de gobierno y relaciones exteriores ha tenido la honra de elevar al Excmo. Sr. gobernador la nota de los Sres. comisionados del Excmo. gobierno de Córdoba, cuyo recibo acusó el infrascripto en la tarde de ayer, y en la que reclaman contra las voces que en la noche del 4 aseguran que se oyeron proférer contra el nombre del Sr. general Paz, en las calles de esta ciudad.

S. E. ha estrañado que los Sres. comisionados no se hayan permitido salvar el decoro de este gobierno como lo hizo en igual caso la comision mediadora con el de Córdoba, distinguiendo sus actos de los de una reunion de ciudadanos en los momentos de entusiasmo; ni deteniéndose á graduar los motivos que pudieron exaltar á un pueblo belicoso y altamente sensible por la dignidad de su gobierno, cuando llegó á creer que los respetos de la primera autoridad de Buenos Aires habian sido vejados en el carácter de la comision mediadora por la conducta de dicho Sr. general para preparar la jornada de 25 de febrero.

Pero sea cual fuere el sentido que los Sres. comisionados pudiesen atribuir al

suceso que motiva su reclamacion, el infrascripto tiene órden de declarar que su gobierno sin dejar de recordar en este acto que no pequeñas diferencias, como indican los Sres. comisionados, si el violento trastorno de las leyes y del órden público ha sido, en su concepto, el origen de los males que aquejan á la República, no se hará la ofensa de suponer pudiese atribuírsele paso alguno inconsistente con la circunspeccion de su marcha; y que bien distante de la necesidad de excitar *preocupaciones ni resentimientos* para apoyar la causa que sostiene, ha dado pruebas sólidas de moderacion y de cordura por obtener la quietud del mismo país que, en el sentir de los Sres. comisionados de Córdoba, no puede mirarse sin horror, y de cuya dolorosa situacion seria de desear se hallase afectado el Sr. general Paz.

El infrascripto saluda á los Sres. comisionados con la mayor atencion.

Tomas Guido.

Sres. comisionados del gobierno de Córdoba D Mariano Fraguero y Dr. Don Eusebio Agüero.

SEÑOR.

El gobierno de esta provincia desea de acreditar al rey de la Gran Bretaña el respeto que tributa al derecho de los neutrales, y la proteccion que dispensa á los justos reclamos de sus subditos, ha tenido á bien fijar su consideracion especial al caso del bergantin *Huskisson*, detenido por el corsario argentino *Vencedor de Ituzingó*, el 28 de mayo del año pasado de 1827; y después de haber oído á la comision mixta liquidadora, al fiscal del Estado, y al señor encargado de negocios de S. M. B.; ha mandado expedir S. E. con fecha 6 del corriente el auto del tenor siguiente:—

Oida la comision mixta liquidadora sobre las reclamaciones elevadas por el Sr. encargado de negocios de S. M. B. en el caso del bergantin ingles *Huskisson* detenido por el corsario argentino *Vencedor de Ituzingó*, el 28 de mayo del año pasado de 1827; y despues de haber el gobierno examinado detenidamente la cuestion, en vista de los dictámenes de los miembros de dicha comision y de la discordia de opiniones que aparece entre aquellos, oido igualmente el fiscal del Estado; el gobierno declara que de las 8,320 libras esterlinas 6 chelines y 9 peniques que es la cuenta que forma el capitán del bergantin *Huskisson*, por el valor del buque y aprestos generales, por la detencion del buque y destino á nuestras costas, é intereses por la demora, por el monto de fletes que supone perdidos por gastos de agencia, flete no recibido y demas gastos reclamados en dicha cuenta, solo son abonables 5,000 libras esterlinas como única indemnizacion á que tiene derecho el indicado capitán; y en lo que el señor encargado de negocios de S. M. B. se ha manifestado conforme quedando pendiente el reclamo de D. Samuel Brooks por el valor de las bestias feroces que embarcó en dicho buque para ser esclavos legalmente el derecho con que pueda repetir por tal cargo contra el erario de la República: en consecuencia el ministro de Estado en el departamento de Gobierno impartirá las órdenes correspon-

dientes al ministerio de hacienda para que precediendo el arreglo de los plazos y términos en que haya de ser abonada la suma de las 5,000 libras esterlinas al capitán Clarke y dueños del bergantin *Huskisson* por cancelacion de su cuenta, se verifique el pago, y se transcribirá esta resolucioñ á la comision mixta y al Sr. encargado de los negocios de S. M. B. en la forma acordada.

El infrascripto tiene la honra de transcribirlo al Sr. encargado de negocios de S. M. B. manifestándole que sin embargo de que la falta de autoridad central de la República, por las diferencias políticas que hoy la agitan, importa una gravísima dificultad para que los fondos de la Provincia de Buenos Aires respondan á los cargos que resulten á la nacion por casos de igual naturaleza que los del bergantin *Huskisson*, y que consta al señor encargado de negocios de S. M. B.; los extraordinarios esfuerzos con que la autoridad de Buenos Aires trabaja por la reorganizacion nacional, pudiera S. E. justamente ampararse de esta poderosa razon para remitir á un poder nacional la decision final sobre los reclamos de los neutrales, disminuidos de la conducta de los corsarios argentinos, en la última guerra con el Imperio del Brasil, sin embargo, repite el infrascripto, su gobierno ha querido dar este nuevo testimonio del interes que toma en el honor de la República, bajo la confianza tambien que el Sr. encargado de negocios de S. M. B., á quien la provincia debe distinguidos oficios de benevolencia, considerará para los casos pendientes por iguales reclamos; no solo la responsabilidad relativa de la provincia sino los inconvenientes en que ha colocado á su erario la prolongada contienda civil de que felizmente ha salvado.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para presentar al Sr. encargado de negocios las protestas de su mas respetuosa estimacion.

Tomas Guido.

Sr. E. de negocios de S. M. B. caballero Woodbine Parish.

Montevideo, febrero 25 de 1830.

El abajo firmado ministro secretario en el departamento de relaciones exteriores del Estado Oriental del Uruguay ha recibido órden de su gobierno para dirigirse al de la misma clase en el de Buenos Aires, comunicándole, que á consecuencia de comunicacion oficial del encargado de negocios de este Estado cerca de la corte del Brasil, ha sido nombrado en carta patente de 30 del próximo pasado mes, comisario por el gobierno de S. M. I. el ministro secretario de Estado en los negocios estrangeros MIGUEL CALMON DUPIN DE ALMEIDA para que en calidad de tal comisario proceda al examen y revision de la Carta Constitucional del nuevo Estado oriental; resta, pues, con este motivo, segun la expresion del sobredicho comisario, que S. M. I. no trepidó en hacer el nombramiento, convencido de los pasos convenientes que el gobierno de Buenos Aires estaba multiplicando al mismo respecto, para de acuerdo con las demas provincias del

Rio de la Plata nombrar el comisario que debe representar la Republica Argentina, y dar religiosa observancia al artículo 7º. de la convencion preliminar de paz; y es que al hacer esta ligera manifestacion ruega tambien al Excmo. Sr. Ministro, para que elevándola al conocimiento de su gobierno, como tan interesado en la suerte futura del Estado Oriental, se sirva poner en práctica y celebrar el nombramiento del precitado comisario argentino á la debida ejecucion del artículo mencionado.

Quiera el Excmo. Sr. Ministro, al renovar las protestas de perfecta estimacion del abajo firmado, admitir igualmente las mas sinceras consideraciones con que le saluda.

Juan-Antonio Lavalleja.

Sr. Ministro de relaciones exteriores del gobierno de Buenos Aires:

Contestacion.

Marzo 8 de 1830.

Instruido con satisfaccion el gobierno de esta provincia por la nota de 25 de febrero último, en la que el Excmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores del Estado Oriental del Uruguay se sirve comunicar al infrascripto, que S. M. el Imperador del Brasil ha tenido á bien nombrar al Ilmo. Ministro secretario de Estado de los negocios estrangeros del Imperio MIGUEL CALMON DUPIN DE ALMEIDA, por carta patente de 30 de enero del año corriente, comisario de S. M. para proceder al examen y revision de la Carta Constitucional del nuevo Estado Oriental, y de que el Excmo. gobierno del mismo Estado desea que cuanto ántes se proceda por parte de la república á igual nombramiento, ha ordenado S. E. al infrascripto manifieste al Excmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores que no ménos interesado que S. M. I. en la suerte política de esa república se ocupará lo mas pronto posible en nombrar y despachar al comisario que por parte de la nacion Argentina deba llenar los objetos del artículo 7º. de la convencion preliminar de paz.

Al transmitir el infrascripto el acuerdo de S. E. al Excmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores del Estado Oriental del Uruguay, le es lisonjero comunicar que su gobierno desea sinceramente exista razon alguna despues de practicado el examen del Código Constitucional para que tenga efecto en provecho y engrandecimiento de la nueva República.

El infrascripto tiene el honor de saludar al Excmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores del Estado Oriental del Uruguay con su mas respetuosa consideracion.

Tomas Guido.

Buenos Aires, marzo 6 de 1830.

El que suscribe tiene el honor de anunciar al Sr. Ministro, á quien se dirige, su arribo á esta capital en calidad de enviado, cerca del Excmo. gobierno de esta provincia por él de la de Corrientes, con el objeto de que el Sr. Ministro se sirva ponerlo en conocimiento de S. E., esperando se le designe el dia y hora, en que el enviado que firma pueda

tener la hora de entregar en manos del Excmo. gobierno las credenciales que justifican la confianza que ha merecido á su gobierno.

El infrascripto se lisonjea de haberse presentado la oportunidad de saludar al Sr. Ministro, asegurándole de su mas distinguido aprecio y consideración;

Pedro Ferré.

Excmo. Sr. Ministro de gobierno.

Contestacion.

Buenos Aires, marzo 7 de 1830.

El infrascripto Ministro secretario de gobierno y relaciones exteriores ha tenido la honra de recibir la nota fecha de ayer del Sr. coronel mayor D. Pedro Ferré pidiendo se designe el dia y hora en que pueda entregar en manos del Excmo. gobierno las credenciales con que se halla investido por el de la provincia de Corrientes, y habiéndola elevado á conocimiento de S. E. me ordena prevenirme que para el dia de mañana á las 4 de la tarde tendrá la satisfaccion de recibirle en su despacho.

El infrascripto tiene especial complacencia en saludar al Sr. Ferré con su mas distinguido aprecio y consideración;

Tomas Guido.

Sr. coronel mayor D. Pedro Ferré.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1830.

Con el objeto de hacer efectivas las resoluciones generales sobre guías para la introduccion de ganados; y con el de evitar los inconvenientes que pueden originarse para el cumplimiento del decreto de 12 de octubre del año próximo pasado, el gobierno acuerda y decreta, como artículos adicionales á dicho decreto; los siguientes:—

1.º En cada una de las tabladitas existirá un comisario de Policía.

2.º Todo conductor de ganado al llegar al punto de la tabladita presentará las guías y certificados al comisario de Policía, quien les pondrá su pase si estubiesen conformes; y con estos certificados del comisario se presentará á pagar el derecho al encargado de su recaudacion; y este lo anotará en la misma guía.

3.º En el caso de que las guías no se hallen conformes y que el ganado fuese mal dirigido, procederá el comisario á su embargo, en el modo y forma que hasta aquí se ha hecho; asegurando los conductores y dando cuenta al jefe del departamento para lo demás que corresponda, pasando al mismo tiempo un aviso del número de cabezas al cobrador de la tabladita para que á su tiempo se pague por ellas el derecho establecido.

4.º Comuníquese á quienes corresponden y publíquese.

ROSAS.

Tomas Guido.

LUCERO.

Buenos Aires, marzo 10 de 1830.

Aún no hemos podido procurarnos los pormenores de la batalla de la *Laguna Larga*. Ningun boletín ha sido publi-

cado, y las pocas indicaciones esparcidas en la correspondencia de la Comision Mediadora, no son suficientes para dar una idea cabal de esta accion. Lo que aumenta nuestro embarazo es la falta de conocimientos positivos de la posicion respectiva de los dos ejércitos, y del parage de la *Laguna Larga*, que los mismos cordobeses que hemos preguntado, no pueden precisar: y como no existe hasta ahora una buena carta topográfica de aquella provincia, estas dudas bastan por sí solas á detenernos en nuestras ultiores investigaciones.

Tampoco es fácil averiguar si la batalla se trabó en la margen derecha ó en la izquierda del Tercero; y quien de los dos generales vadeó este rio. Sin embargo, importa muchísimo determinar estos hechos; porque en el primer caso, es decir, si es el general Paz el que pasó el Rio Tercero, como nos parece probable, resultaría:

1.º Que este general levanto secretamente el campo de Anisacate en la propia noche, y tal vez en la misma hora, en que la Comision iba á tratar la paz con el general Quiroga. A no ser así, le hubiera sido imposible amanecer al dia siguiente en el campo de su adversario.

2.º Que el mismo general Paz marchó toda la noche y vadeó el Tercero á la madrugada; mientras que el general Quiroga, ocupado en despedar á la C. M. y en discutir las propuestas que les hacia, quedó inmóvil y sin sospecha en su campamento.

3.º En fin, que los soldados del general Paz cargaban sus armas, cuando el general Quiroga tomaba la pluma para contestar dentro de dos horas las intimaciones que la C. M. de Buenos Aires se habia encargado transmitirle.

Todo esto nos hace recordar la fabula del *Lobo y del Perro*. "El primero dijo al segundo: muy mala tarea tenemos, amigo; nos hemos hostigado toda esta semana, y necesitamos descanso. Voy á hacerle una proposicion amistosa. Mañana es dia de fiesta: vamos á recostar-nos, y despues, volveremos á pelear como antes.—El Perro se recostó, y el Lobo dió un buen fandango á sus ovejas."

El autor indiano, de cuyo libro hemos extraído este apólogo, añade que los perros harán bien de velar, cuando los lobos les aconsejan dormir. Esta máxima es muy prudente; pero, ¡cuan triste es para los hombres tratarse como Lobos y Perros!!

Cuñándonos á la batalla, diremos que el general Quiroga, sorprendido en su campamento, tuvo á penas el tiempo de montar á caballo para formar su infanteria; pero, á pesar de toda su actividad, le fué imposible juntar los demas cuerpos, porque los caballos se hallaban sueltos, y desparramados en el campo. Privado de sus mejores soldados; vió la imposibilidad de oponer una larga resistencia. Los que pudieron alcanzar un caballo, dispararon en varias direcciones; mas á la infanteria no quedó mas recurso que optar entre el honor de perecer con las armas en la mano, y la afrenta de entregarse á discrecion. Prefirió el primer arbitrio, é hizo comprar caro la victoria al vencedor.

Toda la caballeria se dividió en tres

trozos; el mas considerable se echó en la Sierra para acercarse á la frontera de Catamarca, donde se hallaba la segunda division del ejército de la Union, de cerca de 1,400 hombres, y 4 piezas de artilleria, al mando del coronel Villafañe.

Otra porcion se dirigió al Sur, hácia el Rio Cuarto, y no *Seco*, como se dijo por equivocacion en la nota núm. 20 de la C. M.; porque este rio está al Norte de Córdoba, es decir, del lado opuesto al que se quiso indicar.

El general Quiroga, acompañado de varios dispersos tomó el camino que costea la orilla derecha del Rio Tercero; y á esta fuerza se ha ofrecido un asilo en nuestra provincia, en donde quedará bajo la salvaguardia del derecho de gentes, y de los sentimientos generosos de un pueblo acostumbrado á respetar á los valientes desgraciados.

Antes de ayer por la noche llegaron al pueblo los Sres. de la C. M. El Sr. general Quiroga quedó en Lujan y se esperaba hoy en casa del Sr. D. Braulio Costa, que salió á recibirle en su coche.

En el decreto que insertamos ayer sobre *saladeros*, deben hacerse las siguientes correcciones.—

Art. 11. En lugar de *2 por ciento por cada dia*, debe decir, de 200 pesos por cada dia.

Art. 12. En lugar de *quedan obligados á no consumirlas sin quemar*, léase á no conservarlas sin quemar.

AVISOS.

Se reciben á réditos sobre hipoteca de bienes raíces, y abonando el 2 por ciento mensual, la cantidad de 3 mil pesos por una parte y 8 mil por otra. Ocurráse á la calle de la Piedad, casa núm. 324. 10—3m.

Venta interesante.—En la calle de Cangallo, No. 44 frente á la Comedia, se vende un arazon de vidriera y un mostrador; tambien se venden los artículos que se hallan en el almacén, que constan de vino de Burdeos y otros vinos extranjeros.—En dicho almacén, No. 44, darán razon. 10—3p.

Para la Bajada y San Nicolas. Saldrá la Balandra Círmén en toda esta semana á principios de la entrante; el que quisiere cargar ó ir de pasaje se verá con su patron D. Juan Martinez, ó en casa de D. Juan B. Ruiz, calle del Perú, No. 25. 10—4p.

Se vende una partida de veinte y dos palmas nuevas; el que se interese en ellas, puede ocurrir á la calle de Venezuela, pasado el No. 299, la puerta que sigue, que está sin número; allí encontrarán con quien tratar. 9—3p.

Busca acomodo en un escritorio ó almacén un jóven que acaba de llegar de Europa, de nacion alemana, que posee, ademas de su idioma nativo, el francés con bastante perfeccion, y tiene principios en el castellano é inglés ya muy adelantados; es de buena familia de mucha respetabilidad en Alemania; el que pueda acomodarle puede ocurrir al No. 39, calle de la Universidad. 9—m.

Catecismo de Geografía.—Se halla en la libreria de los Sres. Duportail, y en la Imprenta Argentina.—Su precio doce reales. 9—3g.

SE VENDE una casita de azotea con tres piezas, cocina y pozo de balde, tiene 17½ varas de frente, y 35 de fondo con varias plantas frutales; en la calle del Uruguay número 172, atrás de la fábrica de armas darán razón. 3—3 m.

Se vende una casa en la calle del Lujan, No. 10, con 75 varas de fondo, y 25 de frente, hace el frente a la calle del Lujan, y el fondo a la de los Estados Unidos, tiene un excelente corralón para madras u otra cosa y 6 piezas habitables, los señores que gusten tomarla, pueden ocurrir á dicha casa. —6—3 p.

Habiendo cesado el que firma en el empleo de Confesor general de guerra y marina espera, para poder proceder según corresponde, que los señores que tengan cuentas pendientes con esta oficina, por estos y demás ramos anexas á ella, se las presenten a la mayor brevedad posible. —Buenos Aires, marzo 5 de 1830. Fabián Fernández.

Para el Rio de Janeiro—Saldrá, precisamente, el día 15 del presente el bergantin nacional "General Rondeau," al mando de su capitán Gordon, teniendo toda su carga contratada, solamente admite pasajeros, para los que tiene muy buenas como fideles. Ocurrase á DOWNALL Y LEWIS, calle de la Reconquista, número 75. 5—3 m.

El 23 de febrero á la noche se hayo un crado llamado Jariuto, nación mosambique, como de 25 á 30 años, color fúlo, lleva camiseta de hilo azul ó blanca, pantalones de nanquin azul ó de listado, zapatos nuevos abotinados, tiene una ó otra señal cerca de la sien, es guiso y cambiado del lado derecho, tiene, bajo el brazo derecho una cicatriz entre el codo y la muñeca, cara larga, es torpe al hablar, y le dá una especie de ahogo cuando trabaja, apurándolo un poco, su habla es como de campesino y su metal de voz fino. Suplico á los señores de paz, alcaldes y celadores de la ciudad y campaña tengan la bondad de entregarlo en la casa central de Policía ó en el café de la Aduana. Reembolsaré los gastos de su apresamiento hasta la cantidad de 50 pesos. 4—3 p.

Préstamo mutuo sin interés.—Se prestan 30 mil pesos, moneda corriente, á la persona que prestase 50 mil pesos, fondos públicos de los del 6 por ciento; por el término de seis meses contados desde la fecha. No se abonará interés por ninguna de las partes. Ocurrase á la calle de la Universidad, No. 4, que allí darán razón. 4—m.

Se necesita.—Una casa bastante espaciosa y propia para establecimiento de una fonda, que no sea mas distante de una cuadra y media de la plaza de la Victoria. Las personas que se interesasen en este aviso, ocurran al almacén y esquina No. 46, calle de la Catedral 4—8 m.

Se alquila una esquina con como didad regular, en la calle de la Catedral, dos cuadras del fondo de las Catalinas para el Rusti, calle de Charcas, número 36, cuya esquina siempre ha sido bien acreditada de ventas. Al lado de dicha esquina se alquila una casa de poca comodidad, sala, aposento, cocina y un buen patio, propio para carpintería. 3—3 p.

D. Juan Schwel, tiene el honor de avisar al público que el jueves 4 del corriente, abrió, en la calle de la Catedral, número 118, una FONDA en que todo se cocinará á la francesa. Las almuerzos se servirán de las 8 á las 11; la comida de las 12 á las 3, y la cena de las 7 á las 10.

Se podrá comer por la lista, á los precios indicados; ó bien, por el precio de 2 pesos, teniendo 1 potage, 3 platos á escoger, ½ botella de carlon ó Burdeos, y postres ó 1 copita de lior.

Las personas que frecuenten el establecimiento, pueden contar que serán servidas siempre con toda la limpieza y atenciones posibles.

Se vende la casa núm. 141, en la calle de la Reconquista, al costado del eslinguido convento de Santo Domingo, perteneciente á la testamentaria del finado D. Martín de Barrate. El que se interese por ella y quiera comprarla, véase con el encargado de su venta que vive en la calle de la Universidad, casa número 123. 3 m.

Banco Nacional.—Habiendo concluido su término el Presidente de este establecimiento D. Ramon Larrea, ha sido nombrado por el Directorio y aprobado por el Gobierno, para dicho cargo, el Sr. Dr. D. Mariano de Andrade, á quien se le ha dado posesión.

No habiendo sido admitida por la superioridad la propuesta hecha á la línea del Estado, situada en la calle de la Biblioteca, bajo los números 202 y 204, media cuadra antes de llegar á la plaza de Monserrat, y cuya tasación asciende á 21,816 ps. 5½ rs., se saca nuevamente á remate en la Colector General para el jueves 11 del entrante marzo á las 12 en punto de su mañana. Las personas que gusten rematarla podrán dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora designada en que se abren y publicarán, y en seguida se elevarán al Gobierno para la resolución que corresponda. Buenos Aires, Febrero 27 de 1830. SARMIENTO

ACADEMIA COMERCIAL,

Calle de la Florida, núm. 107.

ENSEÑANZA.

Teneduría de libros con la mayor estension en un mes de tención; aritmética comercial; idiomas &c. &c. y generalmente cuanta instrucción necesiten las que siguen la carrera del comercio.

La mejor recomendación para un establecimiento consagrado á la enseñanza no consiste en vanas declamaciones de parte de los instructores; pero si, en los resultados positivos que consiguen los discípulos.

De esta Academia salen todos los meses discípulos perfectamente instruidos para llevar los libros en cualquier casa de comercio: entre ellos se puede señalar algunos que están llevando los libros de unos negociantes cuya aprobación y sufragio me hubieran podido escusar el fastidioso trabajo de contestar á esos insignificantes comunicados que la ignorancia y la envidia dirigen contra mí en algun periódico; y si acaso hubieren podido ejercer el menor influjo sobre alguna persona, las invito á dirigirse á mi Academia, en donde les daré las pruebas mas palpables de los resultados que se puede esperar en mi establecimiento, que no difiere en nada de un escritorio comercial.

Hay lecciones particulares para las personas que por motivo de edad ó cualquier otro, gustan estar á solas con el Preceptor: aunque en esta no se admiten discipulos que tengan menos de quince á diez y seis años; pues á mi parecer es una inutilidad el querer enseñar esta ciencia á muchachos. Eugenio Arthaud.

8—6 p.

Aviso á los Celadores.—El 24 del pasado se ha huido un negro llamado Eufrasio, como de catorce años, lleva pantalón de brin, y camisa de lienzo americano; tiene una cicatriz en la frente, y le falta una uña en el dedo grande del pié: el que lo entregue en la calle de las Piedras, número 153, ó en la de la Paz, número 170, será gratificado. 8—3 p.

Aviso á los Celadores.—Desde el 18 de febrero, anda huida una negra llamada Henriqueta, de edad de 18 años, algo baja, mas gorda que flaca, bastante abultada de pechos, color fúlo, tuerta del ojo derecho, y la orja del mismo lado tiene partida de resacas del aro; llevaba pollera de listado á cuadros, y reboso de bayeta morada: el que la entregue en la calle de Lima, número 19, donde vive su amo, será gratificado. 6—3 p.

Arena de superior calidad, y en las cantidades que se quiera, para revocos de techos &c., se vende en la calle de Barracas, de la esquina de Yurute, (a) de la Banderita, una cuadra para el Oeste, á mano izquierda—á 12 reales la carretada, 5—3 p.

Se vende.—A diez y ocho cuadras de la Iglesia de Monserrat, al Oeste, una famosa quinta situada en el cuartel 26, lindera con la de Paso y Carmelita, cuyo terreno se compone de una cuadra de frente al Este y dos de fondo al Oeste. Surtida de arboles frutales, con una hermosa noria y pozo de balde con sus pilletas correspondientes. Tiene ademas una hermosa casa con diez piezas habitables, una cochera y dos patios.

Los que se interesen en su compra pueden informarse de sus pormenores en la casa de remate de Tomás Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 22. 4—m.

AVISO

UTIL E IMPORTANTISIMO

A los buenos Medicos Chirúrgicos, Farmacéuticos, y á la HUMANIDAD EN GENERAL.

Se ha concluido en la Imprenta del Estado el *Semanario Científico-histórico-clínico de los progresos de la verdadera Medicina Curativa*; y su completa coleccion se halla de venta en el establecimiento y Laboratorio de la direccion del profesor D. Martínez, calle de la Paz No. 63 y 65, junto á la Iglesia de la Merced.

En el espedido establecimiento se encontrarán todas las clases de la verdadera Medicina curativa, exactísimamente elaborada con todos los implejos que forman su composicion, llegados recientemente de Paris; como tambien las botellas de *Medicina Curativa* hechas por Mr. Cottin, y rempuiga del mismo.—Juntamente se halla de venta la *Temperatura de Aubin Rouviere*, cuyos prodigiosos efectos estan demasiado probados en esta capital; y la obra recientemente publicada en on tomo por D. Pedro Martínez, que nada deja que desear á los lectores reflexivos, que gusten adoptar el verdadero plan, órden ó método que en ella se prescribe, para la curacion de las enfermedades que no sean absolutamente incurables, mortales de necesidad, ó casos puramente quirúrgicos.

REMATES.

Remate de Cueros.

Por Videla y Medrano.

Hoy Miércoles 10, á las 10 en punto de la mañana, en la barraca de D. José Borchi, la que fue antes de D. Pascual Costa, se venderá por órden del Tribunal Consular, á la mas alta postura—

350 Cueros Vacunos.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 18.

El Viernes 12, á las 11 en punto, se venderá un surtido general de efectos nobles con algunas averías; el pormenor se dará el día de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca, EN LA ALAMEDA.

El jueves, 11 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se ha de rematar á la mejor postura en lotes y por cuenta de quien pertenezca, todas las jarcias, velas, vergas, anclas, cables, compases, &c., salvados del bergantin napolitano brillante, que naufragó en el Banco Chico.

Y por separado se venderán tambien un bote y lancha muy buenas, pertenecientes al mismo buque, que se hallan frente al muelle.

Por Giadaz y Ca.

El viernes 12 se rematará en la casa de Baños públicos calle de la Reconquista: todos los útiles y muebles del indicado establecimiento: en el número siguiente se manifestará el por menor de lo que contiene la mencionada casa.

IMPRENTA ARGENTINA,

CALLE DE LAS PIEDRAS, N.º 31.